22 de enero de 2026

Acta segunda sesión COSOC

Consejeros presentes:

Leopoldo Ramírez A.

Reinier Hollander S.

Camilo Peña R.

Jonás Chnaiderman F.

Miguel Oyarzún G.

Ausentes:

Bastián Becker U.

Tabla:

1. **Revisión de la sesión anterior.**
2. **Se aprueba el acta de la sesión anterior.**
3. **Atribuciones COSOC reglamento + Ley 20500.**
4. **Cronograma de trabajo: Revisión de fechas para sesiones.**

Consejo acuerda el siguiente calendario de sesiones:

Sesión 1: diciembre 23

Sesión 2: enero 22

Sesión 3: abril 16

Sesión 4: junio 18

Sesión 5: agosto 13

Sesión 6: octubre 15

Sesión 7: diciembre 17

5. **Periodo de consulta Norma de Carácter General N°6 sobre Operaciones con Personas Relacionadas conforme al artículo 71 inciso final de la Ley 21.091**

Periodo de consulta termina el 26 de enero.

Leopoldo Ramírez propone al consejo solicitar ampliación de plazo para la consulta pública y que una vez oficializada la norma, la Superintendencia pueda ofrecer a las instituciones de educación superior y consorcios a través de los cuales se agrupan o aglutinan, jornadas de socialización que ilustren el sentido y alcance de las disposiciones.

Consejo aprueba moción por unanimidad.

El presidente enviará borrador de carta de solicitud para aprobación de los consejeros.

6. **Ley 21.790 "Yo cuido, yo estudio".**

Solicitud a la SES para que convoque a las IES a revisar y actualizar reglamentos. Diseñar protocolos formales de acreditación, flexibilización y seguimiento. Capacitar a autoridades, direcciones académicas y docentes en la correcta aplicación de la ley.

Miguel Oyarzún se ofrece para redactar la propuesta de solicitud al Superintendente.

7. **Varios**

Reinier Hollander sugiere que la renovación de los miembros del COSOC sea paulatina, para no cambiar a todos los integrantes en una misma fecha.

Miguel Oyarzún solicitó información respecto a la solicitud de suavizar los requisitos para la proposición de integrantes estudiantiles para integrar este COSOC.

Se reiteró solicitud realizada al secretario ejecutivo con el fin de consultar a la Fiscalía de la SES sobre la posibilidad de flexibilizar el requisito de contar con patrocinio de una organización que cuente con personalidad jurídica para postular al COSOC de la SES.